

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES**

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA N° 03

**CORRESPONDIENTE A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
REALIZADA EL 02 DE MARZO**

2015

SECRETARIA GENERAL

Tumbes, marzo del 2015

TUMBES – PERÚ

PERU

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03 **REALIZADA EL 02 DE MARZO DEL 2015**

En vista que no hubo el cuórum legal correspondiente para la realización de la sesión extraordinaria formalmente convocada para el domingo ocho de febrero del dos mil quince y al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, los miembros del Consejo Universitario que a continuación se nominan, se constituyen en sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, siendo las nueve y quince minutos de la mañana del nueve del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	Rector
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	Vicerrector Administrativo
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón	Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar
Mg. José Luis Saly Rosas Solano	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete	Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Dr. Elber Lino Morán Coronado	Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales
Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué	Director (e) de la Escuela de Postgrado.

INVITADOS:

Mg. Claudio Olaya Olaya	: Jefe de la Oficina General de Administración y encargado de la Oficina General de Personal y Capacitación.
Abog. Lucas S. Godoy Bolaños	: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Dr. Edwin Ubillús Agurto	: Asesor del Rectorado
Mg. José Carrillo Sarango	:
Señor Wilmer Rosillo Mórán	: Jefe de la Oficina de Abastecimiento.

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. Alcides Idrogo Vásquez.**

Seguidamente y luego de la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria anterior, el señor Presidente dio cuenta del despacho previsto para la presente sesión, como sigue:

DESPACHO

1. Sobre el informe cursado por el Director de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU- quien comunica que desde el 05 de enero pasado, dicha Dirección no emite ni vende diplomas a las universidades del país.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

2. Sobre la realización de un foro en la Universidad Nacional de Tumbes.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

3. Sobre los resultados correspondientes al Segundo Examen Sumativo, administrado a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, el 22 de febrero del 2015.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

4. Aprobación de distinción con doctor honoris causa.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

5. El expediente N° 14831, dei 21 de noviembre de 2014, correspondiente al oficio N° 812-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 065-2014, sobre la aprobación de la labor académica y de las actividades complementarias correspondientes al Semestre Académico 2015-I, de los docentes adscritos a los diferentes Departamentos Académicos de esa Facultad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

6. El expediente N° 00720, del 29 de enero de 2015, correspondiente al oficio N° 38-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza la transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo de esa Facultad, tomando conocimiento y comunicando sobre la renuncia irrevocable presentada por la **Mg. Maricela Jiménez García**, a la condición de docente ordinaria de esa Facultad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

7. El expediente N° 01638, del 24 de febrero de 2015, correspondiente al informe legal N° 064-2015/UNT-OGAJ, que en virtud a lo dispuesto por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 18 del presente, eleva el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en el que manifiesta que, legalmente, es válida la autorización para que la Facultad de Ciencias Económicas, desarrolle programas especiales de titulación.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- **VISTO** el informe del señor Presidente sobre la circular N° 002-2015-SUNEDU/DDIUyRGT, del 18 de febrero de 2015, cursada por el Director de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU- quien comunica que desde el 05 de enero pasado, dicha Dirección no emite ni vende diplomas a las universidades del país, para la expedición de grados académicos y títulos profesionales, por lo que cada universidad debe proceder, por cuenta propia, a la adquisición de dichas diplomas y determinar, además, lo pertinente referente a los estíqueres y hologramas, de los que también está prescindiendo esa Dirección.

Al respecto y para mejor decidir con nueva información sobre lo comunicado con la precitada circular, el Consejo Universitario, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO N° 01

CONVOCAR a sesión extraordinaria, el viernes 06 de marzo del 2015, para tratar y determinar lo que debe actuarse, referente a la adquisición de diplomas para conferir grados académicos y títulos profesionales, así como sobre las medidas de seguridad que deben adoptarse para evitar su falsificación.

- 2.- **VISTO** el segundo asunto del despacho, sobre la realización de un Foro en la Universidad Nacional de Tumbes, sobre los propósitos de los proyectos de Ley que obran en el Congreso de la República y que a continuación se indican.

Al respecto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- En el Congreso de la República se han presentado los proyectos de ley N° 3859/2014-CR y N° 3940/2014-PE, orientados a la reducción del área correspondiente al Parque Nacional Cerros de Amotape, para la construcción de infraestructura de irrigación como parte del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.
- En concordancia con los principios fundamentales que se ha fijado para vincularse a la comunidad en al que actúa, la Universidad Nacional de Tumbes no puede estar al margen de lo que se decida y se actúe sobre lo indicado en el considerando precedente, máxime si se tiene en cuenta que la materialización del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, bien puede constituir un efectivo soporte para el desarrollo y transformación de esta Región.

- Por lo expuesto y para contribuir, efectivamente, tanto en el debate de los mencionados proyectos de ley, así como sobre los beneficios que pueden generarse como resultado de la viabilidad del mencionado Proyecto Especial Binacional, la Universidad Nacional de Tumbes se ha propuesto recoger la opinión y los puntos de vista de profesionales en áreas pertinente, así como de especialistas en el tema y de las autoridades de esta Región.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 02

- a) AUTORIZAR la realización en la Universidad Nacional de Tumbes, de un FORO, orientado a la discusión, con fines de formulación y contribución con propuestas concretas y viables, sobre el propósito de los proyectos de ley N° 3859/2014-CR y N° 3940/2014-EP, señalados en la parte considerativa, con la participación de docentes de esta Universidad, de profesionales y especialistas de esta Región, así como de técnicos del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNAN) y del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.**
 - b) ENCOMENDAR al señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, Dr. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ, para que proceda a la organización y realización de dicho Foro y a la Oficina General de Imagen Institucional, las correspondientes acciones de difusión.**
- 3.- **VISTO** el expediente N° 01015, del 24 de febrero de 2015, sobre el oficio N° 048-2015/UNT-CEA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, alcanza los resultados correspondientes al segundo examen sumativo que a continuación se indica.

Al respecto, se concedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, quien, en una breve intervención, manifestó lo siguiente:

- El domingo 22 de febrero del año en curso, se realizó el segundo examen sumativo.

- En este examen se elaboraron dos tipos pruebas: una para la Escuela Profesional de Medicina Humana y otra para las demás Escuelas.

Esto último implicó un doble esfuerzo para quienes participaron en su elaboración. Al respecto, manifestó que coordinó con el jefe de la Oficina General de Admisión, para que se reconozca económicamente dicha labor.

- Falta control para evitar el pésimo comportamiento de los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, quienes incurren en desmedido desorden y el domingo pasado interrumpían, permanentemente, el desarrollo de la prueba.
- Los puntajes más altos en cada Escuela, fueron los siguientes:
 - En la Escuela Académico Profesional de Agronomía: el máximo puntaje fue de 68.03, que corresponde a Edinson Martín Cobos Sotero.
 - En la Escuela Académico Profesional de Obstetricia: el máximo puntaje fue de 68.66, que corresponde a Stefany Nicol Córtez Maceda.
 - En la Escuela Académico Profesional de Contabilidad: el máximo puntaje fue de 131.87 que corresponde a Yeyson Ronaldiño Pardo Balladares.
 - En la Escuela Académico Profesional de Enfermería: el máximo puntaje fue de 65.90, que corresponde a Melkin Jhoan García Madrid.
 - En la Escuela Académico Profesional de Administración: el máximo puntaje fue de 83.26 que corresponde a Andy José Morán Madueño.
 - En la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencia Política: el máximo puntaje fue de 145.00, que corresponde a Anthony Alexander Puell Zapata.
 - En la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Forestal y del Medio Ambiente: el máximo puntaje fue de 112.82, que corresponde a Geovanny Smith Alemán Vincés.
 - En la Escuela Académico Profesional de Hotelería y Turismo: el máximo puntaje es de 55.09, que corresponde a Marily Huachez Carhuapoma.
 - En la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia: el máximo puntaje es de 46.76, que corresponde a Perla Estefany Silva Dioses.
 - En la Escuela Académico Profesional de Agroindustrias: el puntaje máximo es de 48.75, que corresponde a Greysi Hilda García Clavijo.
 - En la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agrícola: el puntaje máximo es de 77.87, que corresponde a Sebastián Miguel Dioses Morán.

- En la Escuela Académico Profesional de Economía: el puntaje máximo es de 81.12, que corresponde a Edson Raúl Sandoya Carrillo.
 - En la Escuela Académico Profesional de Educación Inicial: el puntaje máximo es de 69.67, que corresponde a Yomaira Yuliana Gómez Espinoza.
 - En la Escuela Académico Profesional de Nutrición y Dietética: el máximo puntaje es de 55.36, correspondiente a Grabiél Octavio Ocampos Guerrero.
 - En la Escuela Académico Profesional de Psicología: el máximo puntaje es de 80.22, correspondiente a Keisy Noelly Valladares Mogollón.
 - En la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Acuícola: el máximo puntaje es de 51.27, correspondiente a Mónica Fernanda Cabanillas Granda
 - En la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Industrial Pesquera: el máximo puntaje es de 32.90, correspondiente a Ingrid Zárate Porras.
 - En la Escuela Académico Profesional de Ciencias de la Comunicación: el máximo puntaje es de 88.83, correspondiente a Berioska Evelyn Guerra Árevalo.
 - En la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana, el máximo puntaje es de 54.58, correspondiente a Leydi Kasandra Mogollón Niquén.
- Hubo problemas con algunas preguntas, cuyas respuestas eran incorrectas, por lo que se convino en asignar el puntaje de esas preguntas, en favor de cada estudiante.

Concluida la intervención anterior, se tuvo en cuenta que al amparo de la disposición formalmente expedida con anterioridad por el Consejo Universitario, dichos resultados fueron debidamente publicados, el domingo 22 de febrero del año en curso, con cargo a su posterior formalización por parte de este Órgano de gobierno y de dirección.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 03

APROBAR los resultados correspondientes al SEGUNDO EXAMEN SUMATIVO administrado a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, el domingo 22 de febrero del 2015, lo que se dispone en conformidad con el detalle que se consigna en el Anexo que obra en el expediente N° 0105, del 24 de febrero de 2015.

4.- **VISTO** el expediente N° 01970, del 27 de febrero del 2015, correspondiente al oficio N° 023-2015/UNT-VRACAD, sobre la propuesta formulada por la señora Vicerrectora Académica, para que se confiera la distinción de *DOCTOR HONORIS CAUSA*, al destacado docente de la Universidad Nacional de Trujillo, Dr. Raúl Benito Siche Jara, quien con motivo de la realización de la ceremonia de Apertura del Año Académico 2015, del 31 de marzo del año en curso, tendrá a su cargo la conferencia magistral titulada **PUBLICACIÓN CIENTÍFICA: MITOS Y VERDADES.**

Sobre lo anterior y como resultado de la revisión del su currículum vitae del **Dr. RAÚL BENITO SICHE JARA**, se desprende lo siguiente:

- El **Dr. RAÚL BENITO SICHE JARA**, es una personalidad de sobresaliente trayectoria en la docencia universitaria, en los niveles de pregrado y posgrado, y que, además, ostenta relevantes logros en el área de la investigación científica.
- El **Dr. RAÚL BENITO SICHE JARA**, ha seguido estudios de alto nivel, en prestigiosas universidades del país, del Brasil y de España y ha actuado como expositor en numerosos e importantes certámenes científicos, relacionados con su especialidad profesional, en el país y en el exterior.
- El **Dr. RAÚL BENITO SICHE JARA**, ostenta una prolífica y notable producción científica, que se expresa en importantes publicaciones contenidas en libros, capítulos de libros y en prestigiosas revistas nacionales e internacionales.
- El **Dr. RAÚL BENITO SICHE JARA**, es revisor de artículos científicos en prestigiosas revistas internacionales, entre ellas, la **JOURNAL ECOLOGICAL ECONOMICS**, la **JOURNAL COMMUNICATIONS IN NONLINEAR SCIENCE AND NUMERICAL SIMULATIONS** Y la **JOURNAL ECOLOGICAL MODELING**.
- Asimismo, el **Dr. RAÚL BENITO SICHE JARA**, es miembro del Consejo Científico Tecnológico Internacional del EciPerú en el Área de Ciencias Agrarias y miembro de la **RED DE DOCENTES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 04

a) DECLARAR DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Tumbes, al Dr. RAÚL BENITO SICHE JARA, destacado docente de la Universidad Nacional de Trujillo, en reconocimiento a sus relevantes merecimientos

profesionales y académicos, puestos al servicio de la educación universitaria del país.

b) FIJAR como fecha para la oficialización de la distinción aquí dispuesta, el 31 de marzo del 2015, en el marco de la ceremonia de Apertura del Año Académico 2015 – I, que se realizará en esa fecha.

5.- **VISTO** el expediente N° 14831, del 24 de noviembre de 2014, sobre el oficio N° 812-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 065-2014/UNT-FCCEE, del 19 de ese mes, sobre la aprobación de la labor académica y de las actividades complementarias asignadas para el Semestre Académico 2015 – I, a cada uno de los docentes de los diferentes Departamentos Académicos de esa Facultad.

Al respecto, se efectuó la revisión de la información que se adjunta a la precitada Resolución, sobre las actividades lectivas y no lectivas asignadas a los docentes ordinarios del Departamento Académico de Administración y Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, revisión como resultado de la cual se efectuaron algunas observaciones, entre ellas, la que se formuló para el caso de las actividades asignadas a la docente ordinaria **Santos Isabel Ramírez Núñez**, a quien, no obstante que viene laborando a tiempo completo en el Gobierno Regional de Tumbes, se le ha asignado el dictado de cuatro asignaturas y una labor académica de 40 horas semanales (T:C).

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 05

DEVOLVER a la Facultad de Ciencias Económicas, el expediente N° 14831, del 24 de noviembre de 2014, para que, teniendo en cuenta lo señalado líneas arriba, se efectúe la reestructuración, en lo que corresponde, de las actividades lectivas y no lectivas asignadas al personal docente de esa Facultad, para el Semestre Académico 2015 – I.

- 6.- **VISTO** el expediente N° 00720, del 29 de enero de 2015, correspondiente al oficio N° 38-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza la transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo de esa Facultad, tomando conocimiento y expresando opinión favorable para la aceptación de la renuncia irrevocable presentada por la Mg. Maricela Jiménez García, a su condición de docente principal de esta Universidad.

Al respecto, el señor Presidente manifestó que el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha solicitado a la Oficina General de Personal y Capacitación para que se le alcance un informe preciso sobre hasta cuándo la docente renunciante ha percibido sus remuneraciones y sobre su récord de asistencia en el año próximo pasado.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, para mejor decidir sobre la indicada renuncia, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 06

a) DERIVAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente N° 00720, del 29 de enero de 2015, para que el jefe de esa Dependencia exprese su opinión, en función del informe que ha solicitado a la Oficina General de Personal y Capacitación, sobre los términos de aceptación de la renuncia presentada por la Mg. Maricela Jiménez García, a la condición de docente ordinaria de esta Universidad.

b) AUTORIZAR a la Oficina General de Personal y Capacitación, para que con la mayor brevedad, cumpla con alcanzar a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el informe solicitado por el jefe de dicha Dependencia, respecto a lo siguiente:

- Sobre la fecha exacta en la que a esa docente se le efectivizó su última remuneración mensual.
- Sobre su récord de asistencia en el 2014.

- 7.- **VISTO** el expediente N° 01638, del 24 de febrero de 2015, correspondiente al informe legal N° 064-2015/UNT-OGAJ, que en virtud de lo dispuesto por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 18 de ese mes, eleva el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la realización de un nuevo Programa Especial de Titulación en la Facultad de Ciencias Económicas.

De lo consignado en el precitado informe legal, se infiere lo siguiente:

- Legalmente, sí es factible la programación y ejecución de un nuevo Programa Especial de Titulación en la Facultad de Ciencias Económicas.
- No es procedente la aplicación, en el indicado Programa Especial de Titulación, de lo normado en el numeral 45.2 del artículo 45. de la Ley Universitaria N° 30220, en observancia, por extensión, de lo establecido en la décima tercera disposición complementaria transitoria, de esa Ley, respecto a que **“los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentran matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley”**.
- La excepción derivada de lo dispuesto en la precitada décima tercera disposición complementaria transitoria, se orienta a la prevalencia de la irretroactividad de la Ley, conforme a lo prescrito en el artículo 103° de la Constitución Política.
- En conclusión, los requisitos que deben tenerse en cuenta para la titulación mediante la participación en el indicado Programa Especial de Titulación, son los prescritos en la normatividad legal vigente hasta antes de la promulgación de la Ley Universitaria N° 30220.

En razón de lo anterior y estando a lo opinado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el informe legal en mención, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 07

- a) COMUNICAR a la Facultad de Ciencias Económicas, que, legalmente, sí es factible la realización de un nuevo Programa Especial de Titulación en esa Facultad, en razón de lo puntualmente consignado líneas arriba.**
- b) INDICAR que al estar vigente la décima tercera disposición complementaria y transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, para el desarrollo del indicado Programa Especial de Titulación, no es aplicable lo establecido en la parte final del numeral 45.2 del artículo 45. de la Ley Universitaria N° 30220, referente a que “el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller”.**

- 8.- **VISTO** el expediente N° 01100, del 20 de febrero de 2015, correspondiente a la comunicación mediante la cual la jefa de la Oficina General de Investigación, alcanza las actas y el informe técnico sobre la evaluación de los diferentes proyectos de investigación en ciencia aplicada ejecutados con recursos de la Fuente de Financiamiento Canon y SobreCanon.

Al respecto, se tuvo en cuenta que de la información que obra en el precitado expediente, se infiere que los docentes que tuvieron a su cargo la ejecución de los indicados trabajos de investigación en ciencia aplicada, aún no han cumplido con presentar sus respectivos informes finales.

En razón de lo anterior y estando a lo establecido en el artículo 77° del **Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada Financiados con Recursos del Canon y SobreCanon de la Universidad Nacional de Tumbes**, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 08

a) OTORGAR un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del presente acuerdo, para que los docentes que tuvieron a su cargo la ejecución de trabajos de investigación en ciencia aplicada, financiados con recursos del Canon y SobreCanon, cumplan con la presentación, en los términos establecidos en el artículo 77° del Reglamento señalado líneas arriba, de sus respectivos informes finales, sobre los resultados de los trabajos de investigación que cada quien ejecutó.

b) COMUNICAR el presente acuerdo, a los docentes investigadores de quienes se trata, para que procedan en consecuencia. Dichos docentes son los siguientes : *Dr. Auberto Hidalgo Mogollón, Dr. David Saldarriaga Yacila, Dr. Carlos Cánepa La Coterá y el Dr. Néstor Purizaga Izquierdo.*

- 9.- **VISTO** el expediente N° 01426, del 16 de febrero de 2015, correspondiente al oficio N° 77-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 075-2014/UNT-FCCEE, expedida el 15 de diciembre del 2014, con la que se autoriza al docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, **MG. JOHN PIERO DIOS VALLADOLID** para que siga estudios en el **Programa de Doctorado en CONTABILIDAD Y FINANZAS**, que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Al respecto, se tuvo en cuenta que lo señalado en el párrafo precedente, se ampara en lo normado en el vigente **REGLAMENTO GENERAL DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DOCENTE** y deviene concordante con la política institucional establecida en la Universidad Nacional de Tumbes, para propiciar y apoyar la participación de sus docentes en estudios de alto nivel, orientados a la obtención de los grados académicos de maestro o doctor.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que, en la práctica, el MG. JOHN PIERO DIOS VALLADOLID actualmente sigue estudios en el indicado Programa de Doctorado, con cargo a la correspondiente formalización, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 09

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 75-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 15 de diciembre del 2014, sobre el asunto señalado en la parte expositiva.**
- b) AUTORIZAR en vía de regularización, al docente ordinario de la Facultad de Ciencias Económicas, MG. JOHN PIERO DIOS VALLADOLID, para que siga estudios en el Programa de Doctorado en CONTABILIDAD Y FINANZAS, que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.**

No habiendo otro asunto por tratar y siendo las once y veinticinco minutos de la mañana del mismo día, se dio por culminada la presente sesión extraordinaria.

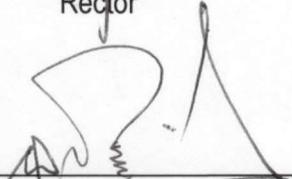
Seguidamente, los señores miembros del Consejo Universitario suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:



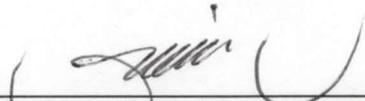
Dr. José de la Rosa Cruz Martínez
Rector



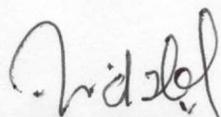
Dra. Miriam Otiniano Hurtado
Vicerrectora Académica



Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz
Vicerrector Administrativo



Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas



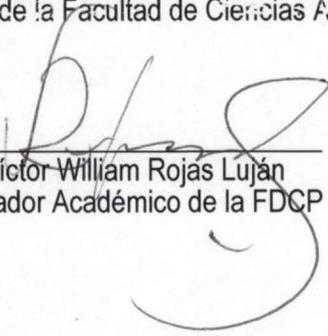
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera
y Ciencias del Mar



Mg. José Luis Saly Rosas Solano
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué
Director (a) de la Escuela de Posgrado



Mg. Víctor William Rojas Luján
Coordinador Académico de la FDCP

Dr. Elber Lino Morán Coronado
Coordinador Académico de la FACSO

Lic. Juan Francisco Flores Arellano
Representante de los graduados



Abog. Lucas Salomón Godoy Bolaños
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



Mg. Alcides Idrogo Vasquez
Secretario General de la UNT